ACTA MODIFICATORIA N.º 001 DEL CONTRATO 4777 de 28 de diciembre de 2022

CONTRATO	**4777**	**Fecha:**	**28 de diciembre de 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	**WILLINGTON DIAZ MONTIEL C.C. 13.992.955**		
Identificación:	**NIT 13992955-1**		

Entre los suscritos a saber: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, Secretaria de INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, según lo acredita el Decreto No. 169 DE 9 DE FEBRERO DE 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra; y por la otra **WILLINGTON DIAZ MONTIEL NIT 13992955-1**, en adelante el "**CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este acto, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA al contrato mencionado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO OBEDECE A LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA IBAGUÉ – VEREDA APARCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Justificación:	**JUSTIFICACION TÉCNICA** Como consecuencia de que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 6096 del 23/09/2022 (SIAF) y 13622 del 03/10/2022(SPGR) del contrato de interventoría 4777 del 28/12/2022, fenecieron por efectos del cumplimiento del plazo de la bianualidad de los mismos, se precisa actualizarlos por aquellos expedidos para la vigencia 2023 y que se exponen en la descripción de la presente solicitud. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución. **JUSTIFICACION LEGAL** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 han establecido como uno de los requisitos para adelantar cualquier proceso de selección, contar con el certificado de disponibilidad presupuestal. En consecuencia, cualquiera que sea el procedimiento de contratación que emplee la administración, para iniciarlo deberá contar con disponibilidad presupuestal suficiente para asumir la futura obligación de pago. y como cita el Contrato No. 4777 de 28 de diciembre de 2022, clausula cuarta – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Numeral sexto: Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. Por otra parte, acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. El ordenamiento Jurídico colombiano, el principio de legalidad involucra la incorporación de ingresos y de los gastos en el presupuesto, luego, para incluir estos recursos en la ley anual debe establecerse el monto de ingresos, y del otro lado, las erogaciones como una autorización máxima de gastos a los órganos que lo conforman, todo lo cual se sujeta en todo caso, a lo consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política. Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto art. 71 y las normas que lo reglamentan, todos los actos administrativos que afecten una apropiación presupuestal deben contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal. Mediante el presente mecanismo administrativo, se tiene el propósito de asumir la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal del presente acto contractual, con el fin de actualizarlo a la presente vigencia.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	Se solicita de manera respetuosamente a la dirección de contratación, MODIFICAR la cláusula que a continuación se relaciona del contrato No.4777 del 28 de diciembre de 2022, en los siguientes términos: CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Modificar Certificado de Disponibilidad Presupuestal Inicial de vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad presupuestal con vigencia 2023, por lo cual la cláusula en cuestión quedará así: CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor	Afectación
1036 SIAFF 30/01/2023	06-03.1.1.021-00AD-2402-0600-20220047	Estudios y diseños para el mejoramiento vial y rehabilitación del tramo de la vía Ibagué –	$34.354.110	$34.354.110

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		30058-00AD	Vereda Aparco en el Departamento del Tolima. BPIN 2022004730058 B. 21 - 22		
	8023 SPGR 06/02/2023	00AD-2402-0600-2022-00473-0058	Estudios y diseños para el mejoramiento vial y rehabilitación del tramo de la vía Ibagué – Vereda Aparco en el Departamento del Tolima.		
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.				
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.				
Elaboró: Carolina Mosos Patiño –Dirección de Contratación**.**					
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.					

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co